

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

---

“TRABAJOS FORESTALES” 2019-2020  
REPOBLACIÓN FORESTAL EN PARAJE DE ZATOYA  
(MONTE REMENDÍA)

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: REPOBLACIÓN  
FORESTAL EN EL PARAJE DE ZATOYA (MONTE REMENDÍA)

0.- ANTECEDENTES

La obra objeto de adjudicación mediante este pliego, tiene un precio base de licitación de **32.477,25 €**. La Base 19 f) de las Bases Reguladoras de ayudas a inversiones forestales y en la recuperación del valor ambiental en los ecosistemas forestales promovidos por Entidades Locales, para la Campaña 2019/2020, cita de manera errónea, según lo entiendo, la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos ya que los umbrales establecidos en el artículo 81 de esta Ley para considerar “contrato de menor cuantía” y su tramitación, serían que no excediera de 40.000 € en obras. Es cierto que también habla de la de subvenciones, por lo que si vamos al artículo 85 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se establece que: “Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el coste de ejecución por obra...” el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía”. Cumpliendo la ley 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y en concreto el artículo 81, acreditamos que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía?.

Quien elabora los textos de las Bases de este tipo de subvenciones, son las mismas personas que auditan la justificación de la subvención, que ahora, no desde el 2014 fecha de la publicación de la Directiva, sino ahora, imponen el cumplimiento de impresos y expedientes que no coinciden con el mencionado artículo 81 de la Ley Foral de Contratos, más que no ajustarse o coincidir ni siquiera, contemplan esta posibilidad, pero el ingeniero que va a valorar la justificación, se va a ceñir a la presentación del mencionado impreso y es posible que la Junta tenga problemas para poder cobrar una subvención, que en derecho, le corresponde.

Es por esto, que como secretaria, informo de la situación jurídica así como de la experiencia aprendida en otras subvenciones, en el sentido de hacer, para la adjudicación de esta obra un procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley de Contratos para que, quienes auditen el cumplimiento de la justificación de esta subvención, con respecto a que la elección del proveedor se ha realizado conforme a un procedimiento contemplado en el Anexo-Impreso 10 A ,a cumplimentar de conformidad con las Bases reguladoras, queden conformes con la justificación presentada y no dé problemas y pérdidas de tiempo innecesarias. Entiendo que el cumplimiento del artículo 81, de lo previsto en la Ley de Contratos, es decir, la

tramitación como contrato de menor cuantía es un hecho objetivo, que puesto que cumple con lo establecido en la Ley, cumple que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía , pero, insisto, quien audita la justificación, no tiene idea de normativa, y puede ser que este hecho tenga como consecuencia una disminución o la pérdida del abono de la subvención que corresponda. Por todo ello, recomiendo para el caso, realizar un Procedimiento abierto y publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra con el fin de cumplir al máximo la publicidad de la licitación y el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Sabemos quienes vivimos en el medio rural que en modo alguno se restringe la competencia, ya que por desgracia, la competencia no existe, en muchos casos, no hay varias empresas a las que acudir, porque en trabajos en montes, la distancia de Pamplona al lugar de ejecución del contrato es tan larga, que no interesa, realizar desplazamientos de personal y de máquinas , por lo que, por desgracia ,no hay competencia y muchos trabajos forestales se quedan sin hacer por falta de contratista, es decir, se consigue todo lo contrario a lo que se pretende, pero este es un debate más complejo de explicar que no ha lugar en el presente Pliego pero que debe tenerse en cuenta por parte de los cargos públicos rurales.

#### 1. - LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato de obras se regirá por el presente pliego de condiciones, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (B.O.N. nº 73, de 17 de abril de 2018) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo.

El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por la Junta General del Valle de Salazar

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se diga otra cosa.

#### 2. - NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación, interpretación y efectos.

Se podrá interponer también la reclamación especial en materia de contratación pública regulada en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

### 3.- OBJETO, PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente pliego regulador de la contratación tiene por objeto el establecimiento de las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las "OBRAS DE REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL PARAJE DE ZATOYA (REMENDIA) ,todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 32.477,25 euros (IVA excluido), comprenderá todas las operaciones o trámites necesarios para la ejecución de obra, desde su comienzo a su finalización, existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 32.477,25 euros (IVA excluido)

La ejecución de la obra se realizará cumpliendo con todas las especificaciones recogidas en la documentación técnica redactada por BASARTEA. La documentación incluye la descripción de las soluciones propuestas con indicación de los objetivos a conseguir con la repoblación, método de repoblación, labores previas, plantación y cerramientos junto con presupuestos desglosados y mediciones. Se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

### 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Junta General del Valle de Salazar la cual, asimismo, ha aprobado el gasto correspondiente en la partida 41214 69000003 Programa mantenimiento de vías, infraestructuras y trabajos forestales.

### 5.- UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Unidad Gestora del Contrato es el Presidente de la Junta General del Valle de Salazar D. Gonzalo Celay Iriarte asistido por la Secretaria de la Junta Ana Etxeberria Elizondo.

### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se realizarán en EL plazo máximo de ejecución, que sea definido

por el Director de la Obra; BASARTEA. Por un lado se establece un plazo máximo de ejecución de las labores de preparación del terreno hasta el día 1 de diciembre de 2019 y por otro, la plantación propiamente dicha hasta el día 15 de febrero

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### 7.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El expediente de contratación objeto del presente Pliego se realizará con tramitación ordinaria y el contrato se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

#### 8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato, las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de exclusión de contratar.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico, a la dirección de contacto establecida en el pliego regulador, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la

oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el pliego regulador.

\* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta, existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad

en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

#### 9.- FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

Para poder licitar electrónicamente es necesario haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Desde la página web <https://plataformalicitacion.navarra.es/> se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de Contratación Pública Electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en esta oferta en Plena.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO (BAXAREN BATZORDEA)

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

## 9.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

### SOBRE A- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

#### **Declaración responsable (conforme a modelo ANEXO I)**

Si la proposición es suscrita por dos o más licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el/la licitador/a deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato en su caso.

### SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

- Documentación social: (Si procede)

\* Declaración jurada en la que conste el número global de mujeres trabajadoras implicadas directamente en la ejecución del contrato, indicando mediante una relación nominal de las mujeres y puestos de trabajo que ocupan.

En todo caso, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación acreditará la validez de esta declaración por la que ha sido puntuada, en el plazo máximo de 5 días desde que se le requiera. Para acreditarlo, se le exigirá la siguiente documentación:

\*Relación nominal de las trabajadoras para puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra.

\*Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31660 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

\*Declaración jurada en la que conste el número global de trabajadores/as indefinidos/as, implicados/as directamente en la ejecución del contrato, indicando mediante una relación nominal los trabajadores/as contratados/as indefinidos/as o relación de puestos a contratar de manera indefinida.

En todo caso, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, acreditará la validez de esta declaración por la que ha sido puntuada en el plazo máximo de 7 días desde que se le requiera. Para acreditarlo, se le exigirá la siguiente documentación:

Relación nominal de los trabajadores/as indefinidos/as

Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

Si no se presenta dicha documentación se valorará 0 puntos.

- Documentación técnica: (Si procede)

Ampliación del plazo de garantía establecida en el Pliego

- Documentación medioambiental, mantenimiento o mejora de recursos naturales: (Si procede)

Declaración jurada de empleo de técnicas, métodos o procesos que mantengan o mejoren los recursos naturales y su estimación económica.

## 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

En caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá según lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

La puntuación máxima será de 100 puntos y los criterios de valoración que han de servir de base para la adjudicación, por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledosalazar.com

### **SOBRE C: Oferta económica (hasta 80 puntos)**

La mejor oferta económica de las admitidas obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes ofertas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{80 \times (\text{oferta más baja})}{\text{Oferta que se valora}}$$

### **Oferta técnica (hasta 20 puntos)**

Criterios cualitativos (hasta 10 puntos)

Mayor plazo de garantía de las obras expresado en días naturales (máximo 10 puntos)

Se asignará 5 puntos por cada año de aumento en el plazo de garantía

Criterios sociales (hasta 6 puntos)

Su valoración tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima:

\*Género. Paridad: (hasta 2 puntos).

Se valorarán los contratos de trabajo de mujeres para puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra.

La empresa licitadora con mayor número de mujeres trabajadoras en puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra obtendrá la mejor valoración. A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (\text{NMR} / \text{MOMR}) \times 2$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NMR (número de mujeres trabajadoras al que se compromete quien licita) / MOMR (mejor oferta sobre el número de mujeres trabajadoras presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (género-paridad) será valorada con cero puntos.

\*Contratos indefinidos (hasta 4 puntos)



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.vallejesalazar.com

La empresa licitadora con mayor porcentaje de contratos indefinidos, implicados en la ejecución del contrato, obtendrá la mejor valoración.

A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NCI / MOCI) \times 4$$

Resultando:

P (Puntuación obtenida) = NCI (número de contratos indefinidos al que se compromete quien licita) / MOCI (mejor oferta de contratos indefinidos presentado y comprometido entre los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

#### \*Criterios medioambientales (hasta 4 puntos)

Se valorará que la empresa acredite:

La mejora o mantenimiento de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La empresa licitadora con mayor porcentaje de propuestas de mejora de los recursos naturales afectados, obtendrá la mayor valoración.

A cada una de las restantes empresas se le dará la puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (NMR / MOMR) \times 4$$

Resultando: P (Puntuación obtenida) = NMR (número de mejoras de recursos naturales propuestas) / MOMR (mejor oferta de mejoras de recursos naturales presentada por los licitadores)

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (mejoras medioambientales) será valorada con cero puntos.

La presentación de la oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones

#### 10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta, comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En caso de oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en VEINTE puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

#### 11.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad Gestora del contrato efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del sobre A, "Documentación Administrativa", calificándolos y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida en este Pliego Regulator, para lo cual redactará la correspondiente acta.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que complete o subsane los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, todo ello en un plazo mínimo de cinco días.

Posteriormente, en acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se comunicará a los ofertantes presentados y admitidos, se procederá a la apertura y lectura del sobre C

La Unidad Gestora del contrato, una vez calculadas las puntuaciones conforme a los criterios de valoración establecidos en el presente pliego, efectuará la propuesta de adjudicación, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La unidad gestora solicitará, del licitador en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación a través de PLENA de la siguiente documentación en el plazo de 7 días desde la notificación:

#### Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31680 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

Registro Mercantil (cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable). Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, deberá presentar un Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y el Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (El Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable).

En el caso de las sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

#### Documentación acreditativa de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica se acreditará aportando la siguiente documentación:

Una relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de la ejecución de una obra similar por importe y tipología similar a la del objeto del contrato.

Solvencia económica-financiera: Deberá acreditarse por alguno de los siguientes documentos:

Declaración formulada por la empresa en la que se indique expresamente que la misma dispone de solvencia económica suficiente para realizar el contrato.

Obligaciones Tributarias:

Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31680 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledosalazar.com

expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### Obligaciones con la Seguridad Social

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Acreditación de documentación social:

Relación nominal de los trabajadores/as indefinidos/as

Relación nominal de mujeres asignadas para puestos directamente relacionados con la ejecución de la obra.

Copia de alta en Seguridad Social y de los contratos de trabajo.

Acreditación mejoras recursos medioambientales

Serán acreditadas por el contratista al finalizar la obra. En caso de incumplimiento, se incautará la garantía impuesta por el adjudicatario.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Unidad Gestora del Contrato, el Órgano de Contratación dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

#### 12. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Garantía provisional.

NO PROCEDE

Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

En metálico o transferencia bancaria.

Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España. El aval será vigente hasta que la Junta del Valle de Salazar acuerde su cancelación.

Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31680 EZCAROZ  
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía de la obra.

### 13. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá haber constituido la garantía definitiva.

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

### 14.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

### 15.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

Dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele.

### 16.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde la recepción de los trabajos. (Salvo que sea aumentado en la oferta) Durante el plazo de



**JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**

31600 EZCAROZ  
(Navarra)

**ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA**

Teléfono y Fax: 948 890 055  
www.valledesalazar.com

garantía establecido, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso al que está destinada la obra.

En los 15 días anteriores a la expiración del plazo de garantía, la Junta del Valle de Salazar, de oficio, o a solicitud del contratista, redactará un informe sobre el estado de la repoblación. Si no se detectase incidencia alguna el contratista quedará relevado de sus obligaciones, salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

#### 17.- RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En Ezcároz a 24 de septiembre de 2019.- El Presidente: Gonzalo Celay.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31680 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

## ANEXO I.DECLARACIÓN RESPONSABLE

“CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “REPOBLACION EN ZATOIA (REMENDÍA)”

D/Dña.....

con./N.I.F. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica  
y de obrar, en nombre propio o en representación .....

Declaro bajo juramento que la empresa a la que representa:

Cumple con sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes.

Que no está incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración, no estando incurso la empresa ni sus administradores, en su caso, en causa de exclusión del procedimiento de licitación, conforme a los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Que no tiene deudas con la Junta General del Valle de Salazar.

Posee solvencia técnica o profesional para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

Posee solvencia económica y financiera para llevar a cabo las obras para las que presenta oferta, por lo que se compromete, en caso de ser propuesto como adjudicatario, a presentar en plazo la documentación administrativa exigida por la entidad contratante.

Dispone del material, maquinaria y equipo técnico necesarios para la ejecución del contrato.

Que acata y asume expresamente todas y cada una de las cláusulas del regulador y las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato.

Que acepta ser notificado a la siguiente dirección de correo electrónico:

.....

Firma y sello



**JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR**  
 31660 EZCAROZ  
 (Navarra)  
**ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA**  
 Teléfono y Fax: 948 890 055  
 www.valledesalazar.com

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 OFERTA ECONÓMICA OBRA REPOBLACIÓN EN ZATOIA (REMENDÍA)

D/Dña.....con  
 domicilio a efectos de notificaciones en la dirección  
 de correo electrónico.....calle.....  
 .....CP.

.....D.N.I./N.I.F. ....,  
 teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica  
 y de obrar, en nombre propio o en representación  
 de.....

Con domicilio en ..... CP..... teléfono  
 ....., fax

..... y D.N.I. o C.I.F. nº ..... (según se  
 trate de persona física o jurídica), una vez recibido comunicado solicitando una  
 oferta para el contrato de obras de referencia,

Declaro:

Que me comprometo a la ejecución del presente contrato al precio siguiente:

Precio TOTAL gastos incluidos

Que conozco las características técnicas y obligaciones que regirán el presente  
 contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Que acompaño los documentos exigidos en la solicitud de oferta.

En .....a ..... de ..... de 2019

Firma y sello

Fdo.: .....